RESOLUCIÓN NÚMERO 065
(27 de mayo de 2020)

*Mediante la cual se efectúan las **novedades de Egreso** presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".*

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019, del Artículo 1 del Decreto 374 de 2019, Articulo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

Que el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que "*El alcalde mayor podrá delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales*".

Que el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019 indica que "*El Alcalde Mayor de Bogotá D. C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El Alcalde Mayor expedirá el reglamento de los Fondos de Desarrollo Local*".

Que el artículo 1 del Decreto 374 de 2019 "*Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que la Ley 1176 de 2007, modificatoria del Art 94 de la Ley 715 de 2001, prevé en su art 24, que la "*focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable*" (…) "*En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios,*

deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos (…) *Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos*", por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante la Resolución 0825 de 2018 (14-junio), la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

> *ARTÍCULO PRIMERO. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*
>
> *ARTÍCULO SEGUNDO. DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: el documento técnico referido en el artículo anterior hace parte integral del presente acto administrativo (…)*

Que la Resolución No 0825 de 2018 (14-junio) "*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social*", establece:

> *(…) ARTÍCULO CUARTO. TRANSICIÓN: para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de "En Atención", "Suspendido" y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*
>
> *El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el*

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría (…)

Que el documento técnico de la Resolución No 0825 de 2018 (14-junio), establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, en los siguientes términos:

2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio "Apoyos Económicos" en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-

Condiciones:

(…) Personas mayores participantes del servicio: A las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico, a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento, se realizarán las siguientes acciones:

Durante la vigencia del periodo de transición, se realizará visita de validación de condiciones en el lugar de domicilio de la persona mayor, si cumple alguno de los criterios de egreso establecidos en la Resolución 764 de 2013 o superó las condiciones que motivaron el ingreso, será egresado del servicio.

Como acción de corresponsabilidad las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico Tipo A, B, B desplazado y C, y que no cuentan con puntaje de SISBEN o el

puntaje actual supera el punto de corte, es decir 43.63; deberán solicitar ante la entidad competente la aplicación de la respectiva encuesta del SISBEN o la actualización de la misma, esto en concordancia con la Ley 1176 de 2007, el Decreto Nacional 441 de 2017 y los Documentos CONPES 100 de 2006, 117 de 2008 , 3877 de 2016, y el Decreto Distrital 083 de 2007, respecto a los temas de focalización.

Vencido el periodo de transición, la persona mayor que realizó la solicitud o actualización de puntaje SISBEN ante la entidad competente y cuente con un puntaje inferior al 43.63 pero no se encuentre en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la visita domiciliaria o seguimiento por parte de los profesionales del servicio, se le aplicarán los nuevos criterios de egreso definidos en el acto administrativo que adopta el presente documento.

Nota aclaratoria: Las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuarán siendo atendidos en el servicio…"

Que posteriormente la Secretaría Distrital de Integración Social emitió la Resolución 2415 de 2018 (13-diciembre) "*Por la cual se prorroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la resolución 825 del 14 de junio de 2018*", así:

Artículo 1º: PRÓRROGA PERIODO DE TRANSICIÓN. Prorrogar por seis (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", para los servicios y apoyos económicos para personas mayores, comedores, complementación alimentaria y bonos canjeables por alimentos para personas con discapacidad, que ingresaron antes del 14 de junio de 2018.

Que la Alcaldía Local de Engativá tuvo conocimiento del fallecimiento de la Persona Mayor beneficiaria del Proyecto 1475 Subsidio Tipo C de la Localidad de Engativá, Señora María Magny Garzón de Parra identificada con cédula de Ciudanía No. 26.416.954, y que la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia con el Certificado de Defunción Número 72341462-2 del 4 de abril de 2020, ratificó dicho fallecimiento, por tal motivo fue presentado el caso al Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa

Técnica (COLEV) de la Localidad para que estudiara su egreso del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C"* de la Localidad de Engativá

Que de acuerdo con la Resolución No 0825 de 2018 (14- junio) de la Secretaría Distrital de Integración Social y su Documento Técnico, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado a los participantes del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C"* de la Localidad de Engativá, se evidenció que la beneficiaria incurre en la causal de egreso No. 1, establecida normativamente, donde la Secretaría Distrital de Integración Social, estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales.

	CRITERIOS DE EGRESO
1	**Fallecimiento de la persona mayor.**
2	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
3	Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Traslado a otro municipio.
6	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO TIPO C).
7	Persona mayor que se encuentra privada de la libertad por orden de autoridad competente.
8	Persona Mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV
9	Cambio de la situación de la vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.

Que el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica (COLEV) de la Localidad de Engativá, analizó el caso por fallecimiento de la beneficiaria Señora María Magny Garzón de Parra identificada con cédula de Ciudanía No. 26.416.954 y mediante

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

Acta Nº 006 de 2020 (22-mayo) recomendó a la Administración Local efectuar el egreso de la misma del Proyecto 1475 *"Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio tipo C"* de la Localidad de Engativá, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	26.416.954	Garzón De Parra	María Magny

Que, revisadas las consideraciones, y los planteamientos del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez, Mesa Técnica (COLEV) de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de la persona mayor relacionada anteriormente.

Que en el Acta Nº 006 de 2020 (22-mayo) del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el egreso de la persona mayor participante del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C*, *Localidad de Engativá*", que se relaciona a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	26.416.954	Garzón De Parra	María Magny

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Señora Constanza Parra Garzón (costpa2016@gmail.com) identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.619.695 hija de la beneficiaria fallecida y egresada del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C*", Localidad de Engativá, de

conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437-2011) y del artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020 (28-marzo) en donde se autoriza la "*notificación o comunicación de actos administrativos a través de medios electrónicos*". Si no fuera posible notificarla, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437-2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Liliana Catalina Lara Sepúlveda.
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra.
Clemencia Mikan Diaz.
Jorge Cerquera Durán.
Aprobó: Miguel Antonio Rubio Daza.